



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2012 – 261, informado que existen remanentes a favor de Colpensiones. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento encuentra que mediante auto del 13 de agosto de 2014 se terminó el proceso por pago total de la obligación y ante la existencia de remanentes en favor de Colpensiones, sin que los mismos hayan sido solicitados por la entidad, este Operador Judicial atendiendo que la ejecutada es una empresa industrial y comercial del Estado, encuentra procedente ordenar de oficio la entrega del título que se encuentra consignado en la cuenta del Despacho por la suma de \$16.680.000.00, montos que dicho sea de paso corresponden a remanentes.

Por secretaria procédase a la elaboración de los títulos. Cumplido lo anterior archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 071** publicado hoy
07/06/2022

La secretaria, MDG